



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 150/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 62 de fecha 23 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 16/2018, enmarcada de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en los Artículos 42, apartado 3 y 45 del Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de contratar un servicio de información legal online – TR FULL brindado por la editorial THOMSOM REUTERS - LA LEY, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un plazo igual o menor.

Que en tal sentido, mediante la Resolución N° 62/2018 se adjudicó la contratación a la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT N° 30-50010631-6), por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 118.446.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 4 de diciembre de 2018 se suscribió la Orden de Compra N° 27/2018 perfeccionándose en consecuencia el contrato con el citado proveedor.

Que la DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA ha considerado conveniente prorrogar la contratación por un plazo de DOCE (12) meses en los términos y condiciones pactadas originalmente toda vez que el aludido servicio resulta una herramienta útil para el desarrollo de la función asesora que lleva a cabo dicha Dirección.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha manifestado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha informado que no se ha cumplido el plazo de vigencia de la Orden de Compra N° 27/2018.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta autoridad resulta competente para emitir el acto administrativo pertinente toda vez que fue la misma que aprobó el procedimiento de selección, conforme lo dispone el artículo 25 inciso b) del Anexo a la Resolución N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga de la Orden de Compra N° 27/2018 emitida a favor de la firma LA LEY S.A.E. e I. (CUIT N° 30-50010631-6) por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del vencimiento de la orden de compra original.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida que asciende a PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 118.446.-) será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, para la intervención de su respectiva competencia y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 83

Fdo. Emilio J. Alonso

Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual